

Batean impugnaciones electorales

BERNARDO URIBE

El Tribunal Electoral local resolvió tres proyectos para revocar impugnaciones en contra de la virtual Jefa de Gobierno electa, Clara Brugada; de la Alcaldesa de Milpa Alta, Judith Vanegas, y de la titular de Álvaro Obregón, Lía Limón.

Todas por supuesta violación al principio de equidad en la pasada contienda electoral.

Dichos proyectos señalaron que, en todos los casos, no existe evidencia en donde los actores demandados ha-

yan participado en promoción anticipada del voto o uso de recursos públicos, como lo señalaban las demandas.

El caso en contra de Brugada, correspondían a la difusión de su imagen a través de una serie de anuncios espectaculares de un medio de comunicación que promocionaba una entrevista con la entonces Alcaldesa, en donde se acusaba promoción anticipada y uso de recursos públicos.

Sin embargo, los magistrados resolvieron que el caso no contaba con la evidencia necesaria para comprobar di-

chos señalamientos, además de que existía precedente de una resolución con el mismo veredicto.

“Se propone el sobreesimiento del procedimiento, debido a que la colocación de los espectaculares alusivos resultan idénticos a los elementos que fueron objeto de estudio y resolución en donde se determinaron inexistentes las mismas conductas atribuidas a Clara Brugada”, indicó la secretaria técnica del organismo.

En tanto, el caso correspondiente a Vanegas referente a la pinta de al me-

LAS POLÉMICAS RESUELTAS

Estos son los casos que resolvió el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

■ El primero fue en contra de la virtual Jefa de Gobierno electa, Clara Brugada, el cual correspondía a la difusión de su imagen en espectaculares de un medio de comunicación que promocionaba

una entrevista con la entonces Alcaldesa.

■ El segundo fue el de la titular de la Alcaldía Milpa Alta, Judith Vanegas, por la pinta de nueve bardas con recursos de la demarcación, el

Tribunal sólo acreditó promoción personalizada. ■ El tercero de la Alcaldesa de Álvaro Obregón, Lía Limón, por la difusión de boletines en la página oficial de la Alcaldía.

nos nueve bardas, se encontró inexistente la utilización de recursos de la demarcación; sin embargo, el Tribunal acreditó la demanda en cuanto a la promoción personalizada, por lo que ordenó a la Mesa Directiva del

Congreso local establecer y aplicar una sanción.

Además, también desechó la demanda en contra de Limón por la difusión de los boletines en la página oficial de la Alcaldía, ya que se declaró la inexisten-

cia de actos anticipados de campaña.

“No se advirtió, en los elementos denunciados, un posicionamiento de la probable responsable que promoviera su persona de cara al proceso electoral”, detalló el Tribunal.